

1. Introducción Régimen Especial del Criterio de Caja (RECC)

Con fecha **1 de enero de 2014** entrará en vigor el nuevo **Régimen Especial del Criterio de Caja (RECC)** conforme a la **Ley 14/2013**, y los sujetos pasivos interesados pueden acogerse de forma voluntaria a dicho régimen especial.

Este nuevo régimen especial de carácter optativo, permite a los sujetos pasivos retrasar el devengo y la consiguiente declaración e ingreso del IVA repercutido hasta el momento del cobro a sus clientes aunque se retardará, igualmente, la deducción del IVA soportado en sus adquisiciones hasta el momento en que efectúe el pago a sus proveedores (**criterio de caja doble**); todo ello con la fecha límite del 31 de diciembre del año inmediato posterior a aquel en que las operaciones se hayan efectuado.

Por otro lado, el nuevo **RECC** afecta a todas las empresas ya que en cualquier momento pueden ser destinatarias de una factura con la mención de '**régimen especial del criterio de caja**' cuyo IVA no podrá deducirse hasta que no se haga el pago de dicha factura y su registro en el libro de facturas recibidas incluirá nuevos campos.

Las facturas expedidas por los sujetos pasivos acogidos al RECC referentes a operaciones a las que sea aplicable el mismo, contendrá la mención "**régimen especial del criterio de caja**".

1.1 Modificaciones en los libros registro de IVA con RECC

1. Los sujetos pasivos acogidos al **RECC** deberán incluir en el **libro registro de facturas expedidas** a que se refiere el artículo 63 de este Reglamento, la siguiente información:

1º. Las fechas del cobro, parcial o total, de la operación, con indicación por separado del importe correspondiente, en su caso.

2º. Indicación de la cuenta bancaria o del medio de cobro utilizado, que pueda acreditar el cobro parcial o total de la operación.

2. Los sujetos pasivos acogidos al **RECC** así como los sujetos pasivos no acogidos al régimen especial del criterio de caja pero que sean destinatarios de las operaciones afectadas por el mismo deberán incluir en el **libro registro de facturas recibidas** a que se refiere el artículo 64 de este Reglamento, la siguiente información:

1º. Las fechas del pago, parcial o total, de la operación, con indicación por separado del importe correspondiente, en su caso.

2º. Indicación del medio de pago por el que se satisface el importe parcial o total de la operación.

Es decir, los nuevos campos en los libros registro de facturas son los siguientes:

- Fecha de cobro o de pago
- Importe cobrado o pagado
- Medio del pago con indicación de la cuenta bancaria si procede.

Las operaciones a las que sea de aplicación el **RECC** que hayan de ser objeto de anotación registral deberán hallarse asentadas en los correspondientes Libros Registro generales en los plazos establecidos en los números anteriores como si a dichas operaciones no les hubiera sido de aplicación dicho régimen especial, sin perjuicio de los datos que deban completarse en el momento en que se efectúen los cobros o pagos totales o parciales de las operaciones.

Es decir, las facturas se deben registrar en los libros registro igual que si no existiera el nuevo **RECC**, salvo que en aquellas operaciones afectadas por el nuevo régimen se incluye más información.

1.2 Liquidaciones de IVA con el RECC

Los sujetos pasivos de este régimen especial liquidarán el IVA mediante la diferencia entre el IVA cobrado y el IVA realmente pagado de las operaciones afectadas, pero las no afectadas (adquisiciones intracomunitarias, inversión de sujeto pasivo, etc.) las seguirán liquidando por el criterio del devengo general como hasta ahora.

En el caso de un cliente que reciba una factura de un proveedor que está en el RECC, a dicha factura se le indicará que está afectada a éste régimen y se liquidará cuando la pague y el resto de las facturas recibidas y las suyas expedidas si no está acogido a éste régimen las liquidará como hasta ahora.

Un detalle es que las facturas devengarán obligatoriamente al 31 de diciembre del año inmediato posterior por lo que quede pendiente de cobrar o pagar:

En las operaciones a las que sea de aplicación este régimen especial el Impuesto se devengará en el momento del cobro total o parcial del precio por los importes efectivamente percibidos o si este no se ha producido, el devengo se producirá el 31 de diciembre del año inmediato posterior a aquel en que se haya realizado la operación.

El derecho a la deducción de las cuotas soportadas por los sujetos pasivos a este régimen especial nace en el momento del pago total o parcial del precio por los importes efectivamente satisfechos, o si este no se ha producido, el 31 de diciembre del año inmediato posterior a aquel en que se haya realizado la operación.

Es decir, toda factura expedida o recibida del año 2014 que no se haya cobrado o pagado a fecha 31/12/2015, se liquidará a esa fecha por lo pendiente.

Para determinar el volumen de operaciones (modelo 347) efectuadas por el sujeto pasivo, se entenderán como siempre a las realizadas con el devengo general del IVA, como si no le hubiera sido de aplicación el **RECC**.

2. Adaptación RECC en ERP Microsa

Para el cumplimiento de las nuevas obligaciones de los libros registro de facturas con el nuevo RECC es indispensable utilizar la Gestión de Tesorería ERP Microsa para poder controlar las fechas de cobros y pagos de cada una de las facturas.

Empezaremos a explicar la forma de parametrizar la empresa para un usuario que se acoja al RECC.

Los pasos a seguir en el ERP Microsa son los siguientes:

1) En primer lugar desde parámetros de empresa hay que rellenar S en el campo '¿Ha optado por el régimen especial de criterio de caja (art.163 undecies LIVA)' además de los demás campos para rellenar el modelo 303.

The screenshot shows the 'Datos de la Empresa' window with several tabs: 'Datos Fiscales', 'Otros Datos', 'D.Ctas./Desgloses', 'Tesorería', 'Digit./303', and 'email'. The 'Digit./303' tab is active, showing the 'Modelo 303' section. In this section, the question '¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art.163 undecies LIVA)?' has the answer 'S' entered in the dropdown menu. A white arrow points to this dropdown. Other fields in the 'Modelo 303' section include '¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art.30 RIVA)?' (N), '¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado?' (checkbox), '¿Es autoliquidación conjunta?' (checkbox), '¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente periodo de liquidación?' (checkbox), 'Fecha auto declaración de concurso:' (calendar icon), 'Preconcurso' (checkbox), and 'Postconcurso' (checkbox). The 'Servidor de Email' section shows 'Servidor: smtp.microsa.es', 'Puerto: 25', 'Usuario: marcos.delaserna.microsa.es', 'Contacto: soft@microsa.es', and 'Clave: info06'. The 'Digitalización' section shows 'Ruta Digitalización: C:\MICROSA\', 'Extensión:' (checkbox), 'Comando:' (checkbox), 'Retardo: 0', 'EXE:' (checkbox), and 'ID Digital:' (checkbox).

2) En segundo lugar se recomienda crear nuevas cuentas contables de IVA por año. En este año 2014 crearemos las cuentas 477014001 y 472014001 y las cuentas de IVA devengado 477099001 y 472099001 para las tablas que utilicen criterio de caja. Se recomienda utilizar cuentas contables distintas para las tablas que no utilicen dicho criterio de caja para mayor facilidad de punteo.

La idea de crear nuevas cuentas contables de IVA es para se tenga un control de los saldos devengados de IVA pendientes de cobro o de pago.

Cada año se crearán cuentas contables diferentes de IVA repercutido (477014001 para el ejercicio 2014, 477015001 para el ejercicio 2015, ...) y de IVA soportado (472014001 para el ejercicio 2014, 472015001 para el ejercicio 2015, ...) para cada año. En estas cuentas (Cta. Facturado) se reflejará el saldo de IVA conforme al devengo general del IVA cuyas facturas de ese año aún no han sido cobradas o pagadas.

En las operaciones incluidas en el RECC solo se liquidará el IVA de las facturas o parte de las facturas que hayan sido cobradas o pagadas. Las cuentas contables de IVA repercutido o soportado que recogen el IVA devengado según el RECC (cobrado o pagado) son las que crearemos como 477099001 o 472099001. De las operaciones incluidas en el RECC, el IVA recogido en las cuentas 477099001 o 472099001 son las que se liquidarán en la declaración correspondiente del IVA.

Las cuentas contables de IVA repercutido y soportado de cada año se liquidarán al 31/12 del año posterior. Por ejemplo, en el ejercicio 2015 podremos tener las cuentas contables del IVA del 2014 y del 2015 y a finales del 2015, las del 2014 se cancelarán.

Con esta estructura de cuentas contables se puede conocer el IVA repercutido y soportado de facturas pendientes de cobro o de pago, incluidas en el RECC de qué año son.

3) A continuación hay que marcar las tablas de IVA incluidas el 'Régimen Especial de criterio de caja' y quedarían de la siguiente forma:

Mantenimiento de parámetros de I.V.A. Repercutido

Código: 74 Descripción: CRITERIO DE CAJA

Retención: %Ret: 0 Tipo Retención: 0

Tipo Libro: E Libro registro de facturas expedidas IVA

Tipo Operación: 01 Operaciones régimen ordinario

Régimen Especial del Criterio de Caja

Concepto	IVA	REQ	R	Cta. Facturado	Cta. Devengado	Título	Inactivo
1 GENERAL	21,00	0	<input checked="" type="checkbox"/>	477014001	477099001	IVA REPERCUTIDO	<input type="checkbox"/>
2 REDUCIDO	10,00	0	<input checked="" type="checkbox"/>	477014001	477099001	IVA REPERCUTIDO	<input type="checkbox"/>
3 SUPERREDUCIDO	4,00	0	<input checked="" type="checkbox"/>	477014001	477099001	IVA REPERCUTIDO	<input type="checkbox"/>
4 EXENTO	0	0	<input checked="" type="checkbox"/>	477014001	477099001	IVA REPERCUTIDO	<input type="checkbox"/>
5	0	0	<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
6	0	0	<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>

Suplido

15 SUPLIDO

Mantenimiento de parámetros de I.V.A. Soportado

Código: 72 Descripción: CRITERIO DE CAJA

Retención: 475100001 H.P., acreedor por retenciones %Ret: 21,00 Tipo Retención: 1

Tipo Libro: R Libro registro de facturas recibidas IVA

Tipo Operación: 51 Operaciones interiores de bienes y servicios corrientes

Régimen Especial del Criterio de Caja

IVA Deducible		IVA	R	Cta. Facturado	Cta. Devengado	Título	Inactivo
1	GENERAL	21,00	<input checked="" type="checkbox"/>	472014001	472099001	IVA SOPORTADO	<input type="checkbox"/>
2	REDUCIDO	10,00	<input checked="" type="checkbox"/>	472014001	472099001	IVA SOPORTADO	<input type="checkbox"/>
3	SUPERREDUCIDO	4,00	<input checked="" type="checkbox"/>	472014001	472099001	IVA SOPORTADO	<input type="checkbox"/>
4	EXENTO	0	<input checked="" type="checkbox"/>	472014001	472099001	IVA SOPORTADO	<input type="checkbox"/>
IVA no Deducible		IVA	R	Cta. Facturado	Cta. Devengado	Título	Inactivo
5	GENERAL	18,00	<input checked="" type="checkbox"/>	472000001		Hacienda pública, iva soportado	<input type="checkbox"/>
6		0	<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
7		0	<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>

Suplido
15 SUPLIDO

Importación
16 IVA IMPORTACIÓN CARMEN Tipo Operación:

Aplica regla de prorrata de IVA

Hay que tener en cuenta que quedan excluidas de dicho RECC las acogidas a los regímenes especiales simplificado, de la agricultura, ganadería y pesca, del recargo de equivalencia, del oro de inversión, las operaciones intracomunitarias, importaciones y exportaciones e inversión de sujeto pasivo. Y por lo tanto, todas las tablas de IVA excluidas del RECC no hay que marcarlas.

4) El siguiente parámetro a rellenar es el apartado Medios de cobro/pago desde la opción 3. Gestión contable, 6. Devengo régimen criterio de caja 4. Medios Cobro/Pago. Desde aquí se rellena el nombre que se quiere aparezca en los nuevos libros registros en base a cada tipo de documento de cobro/pago.

En los libros registro de facturas, en las acogidas al RECC hay que indicar: las fechas del cobro/pago, parcial o total, de la operación, con indicación por separado del importe correspondiente, en su caso; así como indicación de la cuenta bancaria o del medio de cobro/pago utilizado, que pueda acreditar el cobro/pago parcial o total de la operación.

Para el modelo 340, para la indicación del medio de cobro/pago utilizado, hay que poner una de las siguientes claves identificativas del medio utilizado: 'C' cuenta bancaria, 'T' cheque u 'O' otros medios de cobro/pago.

Aunque en la normativa no se detalla qué tipo de documento engloba cada una de las claves identificativas anteriores, entendemos que en la clave 'C' de cuenta bancaria se debería englobar los recibos, las transferencias y los ingresos en cuenta; en la 'T' de cheque se debería englobar los pagarés, y en la 'O' las demás formas de pago.

En el caso 'C' de cuenta bancaria se hará constar el número de cuenta bancaria y en el caso 'T' se hará constar el número de cheque o pagaré.

	Clave	Medio Cobro	Medio Pago
01 Efectivo	<input type="text" value="0"/>	Entregado en caja	Efectivo
02 Tarjeta	<input type="text" value="0"/>	Tarjeta	Tarjeta
03 Cheque	<input type="text" value="T"/>	Cheque	Cheque
04 Cheque banco	<input type="text" value="T"/>	Cheque bancario	
05 Recibo	<input type="text" value="C"/>	Recibo	Recibo
06 Pagaré	<input type="text" value="T"/>	Pagaré	Pagaré
07 No aceptado ni domic.	<input type="text" value="C"/>	Efecto no aceptado	
08 No aceptado y domic.	<input type="text"/>		
09 Aceptado y no domic.	<input type="text"/>		
10 Aceptado y domiciliado	<input type="text"/>		
11 No definido	<input type="text" value="C"/>	Transferencia	Transferencia
12 Retención	<input type="text"/>		
13 Pago Domic.	<input type="text"/>		
14 Transferencia	<input type="text"/>		
15 Confirming	<input type="text"/>	Confirming	Confirming

C= Cuenta bancaria T=Cheque O= Otros medios

Una vez parametrizados todos estos campos las facturas recibidas y expedidas se pueden empezar a grabar normalmente.

A la hora de presentar la declaración del IVA (Modelo 303) hay que seguir los siguientes pasos:

- 1) Cálculo de IVA devengado, que se encuentra en 3. Gestión contable, 6. Devengo régimen criterio de caja 1. Cálculo IVA devengado de caja, indicar la fecha de devengo según corresponda.

Contabilidad Microsa. Empresa Activa: ERP02 - Soluciones Informáticas, S.A.. Año : 2013 (Usuario: admin)

1.-Archivo 2.-Mantenimientos 3.-Gestión Contable 4.-Informes 5.-Balances 6.-Presupuestos 7.-Impresos 8.-Utilidades 9.-Tesorería

- 1.- Asientos Predefinidos
- 2.- Asientos
- 3.- Asientos Analíticos
- 4.- Facturas Expedidas
- 5.- Facturas Recibidas
- 6.- Devengo régimen criterio de caja
 - 1.- Cálculo IVA devengado de caja
 - 2.- Contabilización IVA devengado de caja
 - 3.- Borrado contabilización IVA de caja
 - 4.- Medios Cobro/Pago

Cálculo Iva Regimen Criterio de Caja

Fecha devengo:

Al lanzar esta opción, se calcula el cobro/pago total o parcial de las facturas a la fecha del devengo y se rellena la pestaña de Criterio de Caja de las facturas expedidas y recibidas.

Es decir, se cumplimenta

Facturas Expedidas

Enlace contable Sólo 340 No 347 Si 347

Facturas Expedidas Asiento Tesorería Modelo 340 **Criterio de Caja**

Nº Factura: V13 000075 - 000075

Total Fra.: 484,00 Cobrado: 161,33 Pendiente: 322,67

Total IVA: 84,00 Devengado: 28,00 Pendiente: 56,00

Fecha Cobro	Cód. declaración	Medio cobro	IBAN	Cobrado	IVA Deveng.
18/01/2014				161,33	28,00

- 2) Una vez realizado el cálculo hay que realizar la contabilización del IVA devengado de caja.

Contabilización Iva Regimen Criterio de Caja

Fecha devengo: 31/03/2014

Contabilización

Fecha: 31/03/2014

Diario: 01

Texto:

Contabilizar

Cancelar

Desde esta opción se realizará el apunte contable desde la cuenta de IVA facturado a la cuenta de IVA devengado que existen en las tablas de IVA, correspondiente a las facturas expedidas/recibidas cobradas o pagadas, explicadas anteriormente. Con lo cual, el saldo de las cuentas de IVA corresponde al IVA de las facturas pendientes de cobrar o pagar.

- 3) Comprobación del apunte del IVA devengado de caja. Existen los listados de 'Informe de Facturas expedidas con criterio de caja' e 'Informe de facturas recibidas con criterio de caja', los cuales contienen las facturas que se han liquidado tanto las acogidas al criterio de caja y cobradas o pagadas como las no acogidas a dicho criterio, este informe debe de cuadrar en el total que se indica como 'C' con la cuenta contable de IVA devengado y en su totalidad con el modelo 303.

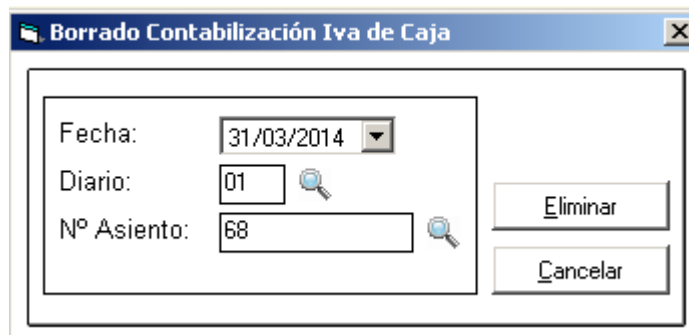
	37.892,34	7.055,66	7.055,66	44.988,00
C	12.297,54	2.531,75		
TOTALES	50.189,88	9.587,41	40,00	9.627,41 59.817,29
TOTALES.....	50.189,88	9.587,41	40,00	9.627,41 59.817,29

INFORME DE FACTURAS EXPEDIDAS CRITERIO DE CAJA
 01/01/2013 - 28/11/2014
 Soluciones Informáticas, S.A.

Pág.: 1
 Fecha : 28/11/2013
 Ejercicio: 2014

Fecha	Nº Factura	Cliente	Total Fra.	Base %IVA	Cuot. IVA	%R.	Cuota R.	T.Cuota	Total
26/11/2013	C V13000074	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.	500,00	413,22	21,00	86,78	0,00	86,78	500,00
26/11/2013	C V13000075	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.	6.799,99	1.873,26	21,00	393,38	0,00	393,38	2.266,64
19/01/2014	C V14000001	CLIENTE 27	99,99	82,86	21,00	17,35	0,00	17,35	100,00
19/01/2014	C V14000002	CLIENTE 27	3.630,00	2.000,01	21,00	420,00	0,00	420,00	2.420,01
19/01/2014	C V14000008	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.	3.000,00	2.479,34	21,00	520,66	0,00	520,66	3.000,00
19/01/2014	C V14000009	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.	363,00	100,00	21,00	21,00	0,00	21,00	121,00
19/01/2014	V14000010	GERARD PARRISON		3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
20/01/2014	C V14000013	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.	605,00	500,00	21,00	105,00	0,00	105,00	605,00
20/01/2014	V14000014	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.		9.800,00	21,00	2.058,00	0,00	2.058,00	11.858,00
20/01/2014	C V14000015	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.	10.000,00	247,93	21,00	52,07	0,00	52,07	300,00
21/01/2014				991,74	21,00	208,26	0,00	208,26	1.200,00
22/01/2014				661,16	21,00	138,84	0,00	138,84	800,00
23/01/2014				619,83	21,00	130,17	0,00	130,17	750,00
25/01/2014	V14000016	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.		247,93	21,00	52,07	0,00	52,07	1.200,00
				363,64	10,00	36,36	0,00	36,36	
				480,77	4,00	19,23	0,00	19,23	

Si se quiere deshacer el proceso de contabilización y cálculo del IVA habría que borrar el apunte contable, y esto se realiza desde la opción 3. Gestión contable 6. Devengo régimen criterio caja 3. Borrado contabilización IVA de caja



Desde esta opción pulsando F2 desde el número de asiento se muestran los apuntes que hay realizados de criterio de caja para su selección y posterior borrado.

Una vez borrado el apunte se podrá empezar de nuevo.

- 4) El nuevo impreso 303 tomará las facturas cobradas y pagadas y las que no estén marcadas como criterio de caja.

Identificación (1)

Devengo (2) Ejercicio Período

NIF Apellidos y Nombre o Razón social

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO

¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado? SI NO

¿Es autoliquidación conjunta? SI NO

¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación? SI NO

¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)? SI NO

¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? SI NO

Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) SI NO

Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) SI NO

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Día Mes Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación Preconcurso Postconcurso

Espacio reservado para numeración por código de barras

Liquidación (3)

Régimen general

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01 7894,76	02 21,00	03 1612,58
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	04 293,04	05 10,00	06 6,96
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)	07 297,22	08 4,00	09 2,78
Modificación bases y cuotas	10 0,00		11 0,00
Recargo equivalencia	12 6000,00		13 1260,00
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	14 0,00		15 0,00
	16 0,00	17 0,00	18 0,00
	19 0,00	20 0,00	21 0,00
	22 0,00	23 0,00	24 0,00
	25 0,00		26 0,00
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])...			27 2882,32

5) Para la comprobación del IVA pendiente de liquidar existen los listados 'Informe de estado de IVA liquidado' tanto en expedidas como en recibidas este listado debe coincidir con la facturas que no se han devengado por no haberse cobrado ni pagado, es decir el saldo existente en las cuentas 477014001 y 472014001.

ESTADO IVA LIQUIDADO DE FACTURAS EXPEDIDAS	Pág.: 1
01/01/1900 - 31/12/2100	Fecha : 28/11/2013
Soluciones Informáticas, S.A.	Ejercicio: 2014

Nº Factura	C Fecha Exp.	C Cliente	Total Fra.	Iva Fra.	IVA Líq.	IVA Pdte.
V14000003	C 07/01/2014	CLIENTE 27	363,00	63,00	63,00	0,00
V14000004	C 07/01/2014	CLIENTE 27	605,00	105,00	105,00	0,00
V14000008	C 13/01/2014	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.	3.000,00	520,66	520,66	0,00
V14000013	C 13/01/2014	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.	605,00	105,00	105,00	0,00
V14000001	C 15/01/2014	CLIENTE 27	100,00	17,35	17,35	0,00
V14000002	C 15/01/2014	CLIENTE 27	3.630,00	630,00	420,00	210,00
V14000006	C 15/01/2014	CLIENTE 27	1.200,00	208,27	208,27	0,00
V14000007	C 15/01/2014	CLIENTE 27	1.500,00	260,33	260,33	0,00
V14000009	C 15/01/2014	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.	363,00	63,00	63,00	0,00
V14000010	19/01/2014	GERARD PARRISON	3.000,00	0,00	0,00	0,00
V14000014	20/01/2014	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.	11.858,00	2.058,00	2.058,00	0,00
V14000015	C 20/01/2014	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.	10.000,00	1.735,54	529,34	1.206,20
V14000016	25/01/2014	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.	1.200,00	107,66	107,66	0,00
V14000017	C 25/01/2014	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.	1.200,00	107,66	53,83	53,83
V14000018	25/01/2014	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.	1.250,00	250,00	250,00	0,00
V14000012	C 19/04/2014	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.	3.000,00	0,00	0,00	0,00
V14000019	C 19/04/2014	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.	605,00	105,00	0,00	105,00
V14000020	25/04/2014	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.	1.000,00	200,00	200,00	0,00
V14000011	C 19/05/2014	HIJOS DE FELIX ROMERO, S.A.	4.247,10	737,10	245,70	491,40
TOTALES			48.726,10	7.273,57	5.207,14	2.066,43

En los nuevos libros registros de facturas expedidas y recibidas de IVA de Caja muestran la fecha de cobro/pago, el importe de cobro/pago, la cuenta del banco/número de cheque y el medio de cobro/pago utilizado:

LIBRO REGISTRO DE FACTURAS EXPEDIDAS				Pág.: 1								
01/01/1900 - 31/12/2100				Fecha : 20/11/2013								
Soluciones Informáticas, S.A.				Ejercicio: 2014								
Nº Factura	C Fecha Exp	Fecha Oper.	Cliente	N.I.F.	Tiquet / F.Simp.	Base	% IVA	Cuota IVA	% R.E.	Cuota R.E.	T.Cuota	Total Fact.
V1400003	C 07/01/2014		CLIENTE 27	28956321B		300,00	21,00	63,00	0,00	0,00	63,00	363,00
V1400004	C 07/01/2014		CLIENTE 27	28956321B		500,00	21,00	105,00	0,00	0,00	105,00	605,00
V1400008	C 13/01/2014		HUOS DE FELIX ROMERO, S.A.	28917528L		2.479,34	21,00	520,66	0,00	0,00	520,66	3.000,00
			19/01/2014 00750736841234567890		Pagare	3.000,00						
V1400013	C 13/01/2014		HUOS DE FELIX ROMERO, S.A.	28917528L		500,00	21,00	105,00	0,00	0,00	105,00	605,00
			20/01/2014 00750736841234567890									
V1400001	C 15/01/2014		CLIENTE 27	28956321B		605,00						
			19/01/2014		Cheque	100,00						
V1400002	C 15/01/2014		CLIENTE 27	28956321B		3.000,00	21,00	630,00	0,00	0,00	630,00	3.630,00
			19/01/2014			2.420,01						
V1400006	C 15/01/2014		CLIENTE 27	28956321B		991,73	21,00	208,27	0,00	0,00	208,27	1.200,00
			15/02/2014		Cheque bancario	1.200,00						
V1400007	C 15/01/2014		CLIENTE 27	28956321B		1.239,67	21,00	260,33	0,00	0,00	260,33	1.500,00
			15/02/2014		Pagare	1.500,00						
V1400009	C 15/01/2014		HUOS DE FELIX ROMERO, S.A.	28917528L		300,00	21,00	63,00	0,00	0,00	63,00	363,00
			19/01/2014			121,00						
V1400010			GERARD PARRISON	12001		3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
V1400012	C 19/04/2014		HUOS DE FELIX ROMERO, S.A.	28917528L		3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
V1400011	C 19/05/2014		HUOS DE FELIX ROMERO, S.A.	28917528L		3.510,00	21,00	737,10	0,00	0,00	737,10	4.247,10
						6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
						12.903,39	21,00	2.709,71	0,00	0,00	2.709,71	15.613,10
PARCIALES						10.903,39		2.709,71		0,00	2.709,71	21.613,10

LIBRO REGISTRO DE FACTURAS RECIBIDAS				Pág.: 1						
01/01/1900 - 31/12/2100				Fecha : 20/11/2013						
Soluciones Informáticas, S.A.				Ejercicio: 2014						
Nº Recepción	C. Fecha Recep.	Fecha Exp.	Fecha Oper.	Proveedor	N.I.F.	Base	Tipo	Cuota Ded.	Cuota No Ded.	Total
000001	C 18/01/2014	18/01/2014		Proveisa, S.L.	28917528L	300,00	21,00	63,00	0,00	363,00
				19/01/2014	Pagare					
000002		19/01/2014	19/01/2014	PROVEEDOR 12	1462140	6.000,00	21,00	1.260,00	0,00	6.000,00
000003	C 19/01/2014	19/01/2014		Caletia, s.a.	A11258746	3.500,00	21,00	735,00	0,00	4.235,00
				20/01/2014	Cheque	3.710,00				
000004	C 19/01/2014	19/01/2014		Proveisa, S.L.	28917528L	700,00	21,00	147,00	0,00	847,00
				20/01/2014	Pagare	847,00				
						10.500,00	21,00	2.205,00	0,00	11.445,00
PARCIALES. ...						10.500,00		2.205,00	0,00	11.445,00
TOTALES.....						10.500,00		2.205,00	0,00	11.445,00

En el caso de que el usuario no se acogiera al criterio de caja sólo tendría que crear una tabla de IVA soportado como hemos indicado anteriormente para los proveedores que se acojan al Régimen de Criterio de Caja pero ninguna de IVA repercutido, sólo tendrá que seguir los pasos anteriormente descritos para las facturas recibidas.

Es importante recordar que las facturas que no se hayan pagado o cobrado, se procederá a su devengo el 31 de diciembre del año inmediato posterior, por lo que la liquidación de dichas facturas aparecerá así:

